# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - JAEN

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE Y AMPIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

BASICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -PROVINCIA DE JAEN -

**DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. Con CUI N°2455103** 

Ruc/código : 10273601398 Fecha de envío : 20/04/2025 Nombre o Razón social : SALDANA GONZALES SIMON Hora de envío : 00:17:07

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PROCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a lo establecido con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y con el artículo 34 el Valor Referencial de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30255 señala " En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria: ha decidido NO ACOGER su consulta

Fecha de Impresión:

28/04/2025 04:14

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - JAEN

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE Y AMPIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

BASICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -PROVINCIA DE JAEN -

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Con CUI N°2455103

Ruc/código :10273601398Fecha de envío :20/04/2025Nombre o Razón social :SALDANA GONZALES SIMONHora de envío :00:17:07

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERÍAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRÍAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITÉS DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACIÓN JURADA DE REPARACIÓN DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACIÓN JURADA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. DE SER AFIRMATIVA DICHA EXIGENCIA SERIA CONTRATIA A LAS BASES ESTANDARIZADAS Y MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASIMISMO, ADVERTIMOS QUE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Nº 3539 2023-TCE-S5 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2023 ESTABLECE CLARAMENTE QUE SOLICITAR DECLARACIONES JURADAS OCULTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERAN UN EVIDENTE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

indícales que los postores que presentes sus ofertas en el presente procedimiento de selección deberán presentar únicamente la documentación solicitada en las bases, debido a que durante el proceso de admisión y las demás etapas se revisara la información solicitada en las bases integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria; ha decidido NO ACOGER su consulta.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - JAEN

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE Y AMPIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

BASICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -PROVINCIA DE JAEN -

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Con CUI N°2455103

Ruc/código :10273601398Fecha de envío :20/04/2025Nombre o Razón social :SALDANA GONZALES SIMONHora de envío :00:17:07

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

- 1. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR SI EN EL ANEXO Nº 06 PRECIO DE LA OFERTA, SE DEBE SUPRIMIR "ITEM Nº " O COLOCAR " ITEM UNICO"
- 2. SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 SERÁ OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, EL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD Y DEL IGV. ¿LA OMISIÓN DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA?
- 3. SE CONSULTA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 06 (PRECIO DE LA OFERTA): ¿SERÁ OBLIGATORIO INDICAR EN EL ANEXO 06 EL MES Y AÑO QUE HA SIDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL? ¿EL NO INCLUIRLO SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

indícales que los postores que presentes sus ofertas en el presente procedimiento de selección deberán presentar únicamente la documentación solicitada en las bases, debido a que durante el proceso de admisión y las demás etapas se revisara la información solicitada en las bases integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria: ha decidido NO ACOGER su consulta

Fecha de Impresión: 28/04/2025 04:14